



Área de Infraestructuras

**CONTRATO DE OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCA-BAZA,
TRAMO ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE**

ANEXO I

CUADRO RESUMEN DEL PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES

1. DESIGNACIÓN DEL CONTRATO			
ENTIDAD CONTRATANTE: INSTITUTO DE TURISMO DE LA REGIÓN DE MURCIA (ITREM) (Código DIR3 A14005495)	Órgano de Contratación: Dirección General del ITREM	Número de Expediente	FD3001 /2017
		Tipo de Procedimiento	ABIERTO
		Publicidad:	SI
		Tipo de Contrato:	OBRAS
		Tramitación:	ORDINARIA
		Criterios Adjudicación:	ÚNICO CRITERIO
2. OBJETO DEL CONTRATO E IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO: "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCA-BAZA, TRAMO ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE"			
NECESIDADES A SATISFACER: Se trata fundamentalmente del acondicionamiento de la traza ferroviaria, que conserva parte del balasto original para uso senderista y cicloturista. Las principales unidades son: Suelo estabilizado (zahorra y polímero), previa preparación del terreno (rasanteo y recebado). Señalización de todo el recorrido (señales de continuidad, peligro e info). Drenajes, plantación de arbolado, protecciones y zonas de descanso.			
AUTORES DEL PROYECTO: D ^a Antonio Murcia Martínez y D. Roque Murcia Crespo		FECHA APROBACIÓN: 18 / 5/ 2017	
CPA: 429929	DESCRIPCIÓN CPA: Trabajos de construcción de obras de ingeniería civil n.c.o.p.		
CPV: 45233260-9	DESCRIPCIÓN CPV: Trabajos de construcción de vías peatonales		
3. PRESUPUESTO			
PRECIO: 327.508,10 EUROS	IVA: 68.776,70 EUROS	Gasto máx. Anuncios: 500 EUROS	
PRESUPUESTO DE LICITACION: 396.284,80 €		Sistema determinación Precio: Precios Unitarios	
REVISION DE PRECIOS: Los precios de este contrato NO serán objeto de revisión.			
VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO: Trescientos veintisiete mil quinientos ocho euros con diez céntimos (327.508,10 EUROS).			
FORMA DE PAGO: Certificaciones mensuales.			
4. CREDITO Y FINANCIACIÓN			

15/06/2017 14:02:29

Firmante: HIGHERA RUIZ, RAFAEL

Firmante: MARIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aba24365-aa04-c9c7-640163381417





Área de Infraestructuras

PARTIDA PRESUPUESTARIA: 160100.721A.74009

ANUALIDADES: 1

AÑO 2017: 396.284,80 EUROS

FINANCIACIÓN: Cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 %.

5. PLAZOS

PLAZO DE EJECUCIÓN: 3 meses

PRÓRROGAS: NO

PLAZO DE GARANTIA: 1 año

6. GARANTÍAS

PROVISIONAL: NO

DEFINITIVA: 16.375,40 EUROS

COMPLEMENTARIA: NO

7. MESA DE CONTRATACIÓN: SI

8. CRITERIOS DE SOLVENCIA

CLASIFICACIÓN DEL CONTRATISTA: No se exige clasificación, no obstante, la solvencia se acreditará por los medios previstos en los arts. 75.1.a) y 76.1.a) TRLCSP, con umbrales de cumplimiento 500.000 y 300.000 € respectivamente, o bien mediante la siguiente clasificación: **G.6.2** [equivalencia: **G.6.c**].

9. CRITERIOS DE VALORACIÓN DE OFERTAS

Criterio de Adjudicación: El Precio más bajo

Determinación Temeridad Ofertas: Artº 85 RG de la LCAP

10. PLAZO DE PRESENTACION DEL PROGRAMA DE TRABAJO: No.

11. SUBCONTRATACIÓN

Se podrá subcontratar hasta el 60 % del precio del contrato, según el artº 227.2.e) del TRLCSP.

12. MODIFICACIONES DEL CONTRATO

De conformidad con el apartado 6 de la DA 23 de la Ley 1/2017 de Presupuestos de la CARM para 2017, se prevé que este contrato pueda modificarse, según el art. 105 y ss. TRLCSP, en los siguientes casos: Modificación del Plan de Trabajo y/o de las Anualidades, del Plazo de Ejecución, o del Proyecto con posible disminución/aumento de su importe inferior al 10 % del precio contratado.

EL JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS,

Juan Pedro Marín Fernández

15/06/2017 14:02:29

15/06/2017 12:05:13 Firmante: HIGHERA RUIZ, RAFAEL

Firmante: MARIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aba24365-aa04-c9c7-6401-63381417





PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACION DE LAS OBRAS DE ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCA-BAZA, TRAMO ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE

1. Objeto y Calificación

El objeto del contrato es la realización de las obras del Proyecto de *ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCA-BAZA, TRAMO ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE*, descritas en el apartado 2 del anexo 1 *Cuadro Resumen* de este Pliego, cuya codificación es CPA 429929 "Trabajos de construcción de obras de ingeniería civil n.c.o.p."

Se trata de un contrato de obras, tal como establece el art. 6 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), y se regirá por lo estipulado en el mismo, por este Pliego, el Proyecto de Obras y la vigente legislación de Contratos del Sector Público.

2. Procedimiento de Selección y Adjudicación

La adjudicación del contrato se efectuará por procedimiento abierto, según las Instrucciones de Contratación del Instituto de Turismo de la Región de Murcia (ITREM), entidad contratante, y el vigente Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Para la valoración de las proposiciones y la determinación de la oferta económicamente más ventajosa se atenderá a un solo criterio de adjudicación, que será el del precio más bajo.

3. Perfil de Contratante

Con el fin de asegurar la transparencia y el acceso público a la información relativa a su actividad contractual, y sin perjuicio de la utilización de otros medios de publicidad, este Instituto de Turismo cuenta con el Perfil de Contratante al que se tiene acceso en la web siguiente: <http://www.itrem.es/itrem/contratacion/>, donde se podrá encontrar el proyecto y el resto de la documentación de esta contratación.

4. Presupuesto del contrato

El presupuesto de licitación queda desglosado en un importe de 327.508,10 euros y el Impuesto sobre el Valor Añadido de 68.776,70 euros, con lo que el presupuesto total de licitación del presente contrato asciende a la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y CUATRO EUROS CON OCHENTA CENTIMOS (396.284,80 €).

El sistema de determinación del precio del contrato es el de "precios unitarios". El abono se hará con cargo a la partida 16.01.00.721A.740.09 del vigente Presupuesto de la





entidad contratante, en 1 anualidad: 2017.- 396.284,80 euros. Se cuenta con la cofinanciación del Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en un 80 %.

5. Duración del Contrato

El Plazo de Ejecución de las obras será de **3 meses** a contar desde el día siguiente a la firma del acta de comprobación del replanteo, que se producirá como máximo en 15 días desde la formalización del contrato. El plazo de ejecución sólo será prorrogable cuando concurren las circunstancias y requisitos exigidos por la legislación de contratos del sector público.

6. Acreditación de la Aptitud para Contratar

Podrán presentar proposiciones las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, incluidas uniones temporales de empresas, que tengan plena capacidad de obrar, no estén incurso en prohibiciones para contratar, y acrediten su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

6.1. La capacidad de obrar del empresario se acreditará:

a. De los empresarios que fueren personas jurídicas mediante la escritura o documento de constitución, los estatutos o el acto fundacional, en los que consten las normas por las que se regula su actividad, debidamente inscritos, en su caso, en el Registro público que corresponda, según el tipo de persona jurídica de que se trate.

b. De los empresarios no españoles que sean nacionales de Estados miembros de la Unión Europea por su inscripción en el registro procedente de acuerdo con la legislación del Estado donde están establecidos, o mediante la presentación de una declaración jurada o un certificado, en los términos que se establezcan reglamentariamente, de acuerdo con las disposiciones comunitarias de aplicación.

c. De los demás empresarios extranjeros, con informe de la Misión Diplomática Permanente de España en el Estado correspondiente o de la Oficina Consular en cuyo ámbito territorial radique el domicilio de la empresa.

6.2. La prueba por parte de los empresarios de la **no concurrencia** de alguna de las **prohibiciones para contratar** reguladas en el artículo 60 del TRLCSP, aprobado por RDL 3/2011 de 14 de noviembre, podrá realizarse:

a. Mediante testimonio judicial o certificación administrativa, según los casos, y cuando dicho documento no pueda ser expedido por la autoridad competente, podrá ser sustituido por una declaración responsable otorgada ante una autoridad administrativa, notario público u organismo profesional cualificado.

b. Cuando se trate de empresas de Estados miembros de la Unión Europea y esta posibilidad esté prevista en la legislación del Estado respectivo, podrá también sustituirse por una declaración responsable, otorgada ante una autoridad judicial.





Área de Infraestructuras

6.3. La solvencia del empresario:

Los licitadores habrán de cumplir los requisitos de solvencia indicados en el apartado siguiente, lo que se ha de acreditar mediante la aportación de los certificados y documentos legalmente establecidos.

7. Requisitos de solvencia.

No se exige clasificación. No obstante, dada la cuantía de la presente contratación y atendiendo a la legislación de contratos del sector público, la clasificación del contratista que correspondería al objeto de estas obras es la siguiente: **G.6.2** [equivalencia: **G.6.c**]

La solvencia se acreditará bien aportando la clasificación anterior o bien por los medios previstos en los artículos 75.1.a) y 76.1.a) del TRLCSP, considerando como umbral de cumplimiento de solvencia económica un volumen anual de negocios de al menos 500.000 euros en alguno de los últimos 3 años, y para acreditar la solvencia técnica, haber ejecutado obras similares (encuadrables en el subgrupo mencionado) por importe anual de al menos 300.000 euros.

8. Presentación de Proposiciones y Documentación necesaria

Las ofertas se presentarán en el Instituto de Turismo de la Región de Murcia Avda. Juana Jugán, 2, 30006 Murcia, en horario de atención al público, dentro del plazo de 26 días contados a partir del día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el *Boletín Oficial de la Región de Murcia* y en el Perfil de Contratante.

No obstante las proposiciones podrán también presentarse por correo, debiendo en este caso el empresario justificar la fecha de imposición del envío en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de la oferta mediante fax (968357705) o correo electrónico (pilar.sabater@carm.es) en el mismo día, según se regula en el artº 80 del RGLCAP, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del licitador.

La acreditación de la recepción del referido envío se efectuará mediante diligencia extendida por la oficina receptora del ITREM. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no será admitida la proposición si es recibida con posterioridad a la fecha de terminación del plazo señalado en el anuncio de licitación. En todo caso, transcurridos diez días desde esa fecha sin que se haya recibido la documentación, esta no será admitida.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición. Tampoco podrá suscribir ninguna propuesta en unión temporal con otros si lo ha hecho individualmente o figurara en más de una unión temporal. La infracción de estas normas dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

Las empresas extranjeras, para poder contratar, deberán especialmente cumplir y tener en cuenta los requisitos que establecen los arts. 55, 58, 73.2, 84, y 146.1 del TRLCSP.

La presentación de una proposición supone la aceptación incondicionada por el





Área de Infraestructuras

empresario de las cláusulas del presente Pliego.

Las proposiciones para tomar parte en la licitación se presentarán en dos sobres cerrados, firmados por el licitador y con indicación del domicilio a efectos de notificaciones, en los que se hará constar la denominación del sobre y la leyenda «Proposición para licitar a la contratación de las obras de ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCA-BAZA, TRAMO ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE ». La denominación de los sobres es la siguiente:

- Sobre «A»: Documentación de capacidad y solvencia.
- Sobre «B»: Proposición Económica.

Los documentos a incluir en cada sobre deberán ser originales o copias autenticadas, conforme a la Legislación en vigor.

Dentro de cada sobre, se incluirán los siguientes documentos así como una relación numerada de los mismos:

SOBRE «A» DOCUMENTACIÓN DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA

Contendrá los siguientes documentos.-

1) Declaración responsable del licitador indicando que cumple las condiciones establecidas para contratar con el Instituto de Turismo de la Región de Murcia, según modelo que figura como Anexo II del presente Pliego.

2) Declaración expresa de si existen o no empresas del mismo grupo o vinculadas que concurran a la licitación, a los efectos de los establecido en el artículo 145.4 párrafo segundo del TRLCSP, y artº 86 del RGLCAP, según modelo que figura como Anexo III de este Pliego. Se consideran empresas vinculadas las que se encuentren en alguno de los supuestos previstos en el artº 42 del Código de Comercio.

3) Las ofertas en unión temporal de empresas (UTE) deberán incluir una declaración expresiva de los nombres y circunstancias de los que la constituyan y la participación de cada uno, así como de la asunción del compromiso de constituirse formalmente en UTE en caso de resultar adjudicatarios del contrato, según modelo que figura como Anexo IV del presente Pliego.

4) Una dirección de correo electrónico para efectuar notificaciones, que en el caso de personas jurídicas será la dirección electrónica habilitada (DEH), acompañada de otros datos de contacto según modelo del anexo V.

SOBRE «B» PROPOSICIÓN ECONÓMICA





Área de Infraestructuras

— **Proposición económica.**

Se presentará conforme al modelo que figura como Anexo VI de este Pliego, que deberá rubricarse por el representante legal de la empresa y, en el caso de UTE, por el de cada una de las empresas que la compongan.

9. Garantía Provisional

No se exige garantía provisional.

10. Mesa de Contratación

El Órgano de Contratación estará asistido por una Mesa de Contratación competente para la valoración de las ofertas, atendiendo a lo establecido en el artículo 320 del TRLCSP y artº 22 RD 817/2009, que será la legalmente constituida por el ITREM. La composición de la Mesa de Contratación se publicará en la misma dirección web del Perfil del Contratante.

11. Prerrogativas de la entidad contratante

El órgano de contratación ostentará en este caso los prerrogativas que la legislación de contratos del sector público atribuye a la Administración pública en cuanto a la interpretación del contrato, resolución de dudas para su cumplimiento, modificación por razones de interés general y atendiendo a lo establecido por el TRLCSP, acordar la resolución y determinar los efectos de ésta según la legislación que rige el contrato.

12. Apertura de Proposiciones y propuesta de Adjudicación

La Mesa de Contratación se constituirá en la fecha y hora fijada en el anuncio de licitación, y examinará la documentación contenida en los sobres «A». Si observase defectos y éstos fueran subsanables lo comunicará a los interesados, concediéndoles un plazo no superior a tres días hábiles para su subsanación. De no realizarse ésta la propuesta será directamente excluida de la licitación.

Posteriormente, en acto público, procederá a la apertura y examen del sobre «B», ordenando las ofertas de menor a mayor importe, y formulando la correspondiente propuesta de adjudicación al órgano de contratación, una vez resuelta la consideración o no de posibles ofertas anormales o desproporcionadas.

13. Garantía Definitiva

El licitador propuesto para la adjudicación del contrato deberá constituir una garantía del 5% del presupuesto de licitación, excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, lo que en este caso supone la cantidad de 16.375,40 euros.

Esta garantía podrá constituirse ante el órgano de contratación en cualquiera de las formas establecidas en el artº 96.1 del TRLCSP con los requisitos del art. 55 y ss. del RGLCAP, o bien, a elección del licitador propuesto, constituirse mediante retención en el precio (art. 96.2 TRLCSP), en la primera/s certificación/es, y responderá de los conceptos





mencionados en el art. 100 TRLCSP. La acreditación de la constitución de la garantía de este contrato no podrá hacerse mediante medios electrónicos, y su cancelación y devolución se hará según los arts. 102 TRLCSP y 65 RGLCAP.

14. Ofertas con Valores Anormales o Desproporcionados

El carácter desproporcionado o anormal de las ofertas podrá apreciarse de acuerdo con lo establecido en el RD1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la LCAP, con los parámetros objetivos de su artº 85, por referencia al conjunto de ofertas válidas que se hayan presentado. Si se aprecian ofertas en principio desproporcionadas se estará a lo dispuesto en el artículo 152 del TRLCSP.

15. Adjudicación del contrato

Con carácter previo a la adjudicación, el órgano de contratación requerirá al licitador propuesto para la adjudicación del contrato la aportación, en el plazo de diez días hábiles desde la recepción del requerimiento, de la documentación prevista en el artículo 146.1, que se detalla a continuación:

a) Documentos que acrediten la personalidad jurídica del empresario.

b) Documentos que acrediten la representación.

– Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro, presentarán copia notarial del poder de representación, bastanteadado por un Servicio Jurídico del sector público regional (art. 1 Decreto 36/2001, de 18 de mayo).

– Si el licitador fuera persona jurídica, este poder deberá figurar inscrito en el Registro Mercantil, cuando sea exigible legalmente.

– Igualmente la persona con poder bastanteadado a efectos de representación, deberá acompañar fotocopia compulsada administrativamente o testimonio notarial de su documento nacional de identidad.

c) Declaración responsable de no estar incurso en una prohibición para contratar de las recogidas en el artículo 60 del TRLCSP.

Esta declaración incluirá la manifestación de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, sin perjuicio de que la justificación acreditativa de tal requisito deba presentarse, antes de la adjudicación, por el empresario a cuyo favor se vaya a efectuar ésta.

Igualmente deberá incluir que no forma parte de los órganos de gobierno o administración de la empresa persona alguna a las que hace referencia la Ley 5/1994, de 1 de agosto, del Estatuto Regional de la Actividad Política, modificada por la DA 2ª de la Ley 6/2004, la Ley 5/2006, de 10 de abril, de regulación de los conflictos de intereses de los miembros del Gobierno y de los Altos Cargos de la Administración General del Estado, o la Ley 53/1984, de 26/12/84, de Incompatibilidades del personal al servicio de las AA.PP.





Área de Infraestructuras

d) Los que acrediten la clasificación de la empresa, o justifiquen los requisitos de su solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

Si la empresa se estuviera pendiente de clasificación, deberá aportarse el documento acreditativo de haber presentado la correspondiente solicitud para ello, debiendo justificar el estar en posesión de la clasificación correspondiente en el plazo previsto en las normas de desarrollo del TRLCSP para la subsanación de defectos u omisiones en la documentación.

e) Las empresas extranjeras presentarán declaración de someterse a la Jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden, para todas las incidencias que de modo directo o indirecto pudieran surgir del contrato, con renuncia, en su caso, al fuero jurisdiccional extranjero que pudiera corresponderle.

Si el licitador presentara esta documentación incompleta o con defectos subsanables se le dará un plazo de tres días hábiles para subsanar.

Se requerirá igualmente al posible adjudicatario para que aporte, en el mismo plazo de 10 días hábiles, la documentación del art. 151.2 TRLCSP, que se concreta en lo siguiente:

a) Declaración de alta en el Impuesto de Actividades Económicas, en el epígrafe que se corresponda con el objeto del contrato, cuando se haya efectuado dicha alta en el ejercicio corriente, y último recibo abonado por tal concepto, junto con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. En el supuesto de exención, Alta en el impuesto, en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, y declaración responsable de no haber causado baja en el mismo.

b) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias.

c) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente del Estado, de encontrarse al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social.

d) Certificación positiva vigente, expedida por el órgano competente de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, acreditativa de encontrarse al corriente de sus obligaciones tributarias con la misma.

e) En el supuesto de Unión Temporal de Empresas, escritura pública de formalización de la misma, con carácter opcional, al no resultar necesaria su formalización hasta que se haya efectuado la adjudicación del contrato a su favor.

f) Resguardo acreditativo de haber constituido la Garantía definitiva en la cuantía citada en el apdo. 13 de este Pliego, en cualquiera de las modalidades admitidas. En el caso de UTE, si ya está constituida, la garantía ha de avalar a la propia UTE, con expresión de su razón social y CIF, y si está por constituir, se ha de avalar a todas las empresas que la vayan a formar, con su razón social y CIF, "conjunta y solidariamente en UTE".

g) Compromiso de dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello, como obligación esencial del contrato.





Área de Infraestructuras

h) Justificación de haber abonado los importes de los anuncios de convocatoria a la licitación y de adjudicación, cuyo importe conjunto no podrá ser superior a 500 euros.

Toda la documentación aportada habrá de ser original o copia compulsada por cualquier administración pública.

Si no se cumplimentase correctamente el requerimiento de las documentaciones antedichas se entenderá que el licitador ha retirado su oferta y se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden de clasificación de las ofertas.

En los 5 días hábiles siguientes a la correcta recepción de la documentación requerida, se adjudicará el contrato motivadamente, notificándolo a los licitadores y publicándolo en el Perfil del Contratante, indicando el plazo para su formalización (art 151.4 TRLCSP).

16. Formalización del Contrato

La formalización del contrato en documento administrativo se efectuará dentro de los diez días hábiles siguientes a contar desde la fecha de notificación de la adjudicación, en la forma prevista en los artículos 27, 28 y 156 TRLCSP. El contratista podrá solicitar que el contrato se eleve a escritura pública, corriendo de su cargo los correspondientes gastos.

Antes de la formalización, el adjudicatario deberá aportar un número de cuenta bancaria acompañado de escrito de la entidad confirmando la misma y el titular; declaración de vigencia (o actualización) de la documentación aportada en su momento; y en su caso documento de formalización de la UTE.

Los derechos y obligaciones dimanantes del contrato podrán ser cedidos a un tercero siempre que se cumplan los requisitos que establece el artículo 226 TRLCSP. La contratación por el adjudicatario de la realización parcial del contrato con terceros, y el pago a subcontratistas o suministradores, se ajustará a lo fijado en los arts. 227 y 228 TRLCSP respectivamente.

17. Derechos y Obligaciones del Adjudicatario

Además de los derechos y obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, lo son de forma específica las siguientes:

A) Abonos al contratista.

El contratista tiene derecho al abono, previa presentación de la factura correspondiente, de la prestación realizada en los términos establecidos en la legislación de contratos del sector público (art. 216 TRLCSP), y en el contrato, con arreglo al precio convenido, siempre que las obras se ejecuten con sujeción a los pliegos y el proyecto, y conforme a las instrucciones del Director facultativo de las mismas.

La expedición de las certificaciones de la obra ejecutada se efectuará mensualmente en los 10 días siguientes a la finalización del periodo que se certifica. La obra se valorará con arreglo a los precios de las distintas unidades y las certificaciones tendrán siempre carácter



Área de Infraestructuras

provisional, quedando sujetas a la medición y certificación final, y no suponiendo, por tanto, ni aprobación ni recepción de las obras que comprendan.

El contratista podrá desarrollar los trabajos con mayor celeridad que la necesaria para ejecutar las obras en el plazo contractual previsto, salvo que a juicio de la Dirección facultativa de las obras existiesen razones para estimarlo inconveniente, sin embargo no tendrá derecho a percibir cada año mayor cantidad que la consignada en la anualidad correspondiente.

Se podrán verificar abonos a cuenta, previa petición escrita del contratista por acopios de materiales, instalaciones y equipos adscritos a la obra, en la forma y con las garantías que se establece en los artículos 155 a 157 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

B) Obligaciones del contratista.

Además de las obligaciones generales derivadas del régimen jurídico del presente contrato, son obligaciones específicas del contratista, que se declaran como esenciales a los efectos previstos en la legislación de contratos del sector público, las siguientes:

— Ejecución de las obras y en plazo. La principal obligación del adjudicatario es ejecutar correctamente las obras contratadas en los plazos convenidos.

— Obligaciones laborales y sociales. El contratista queda obligado al cumplimiento de las disposiciones vigentes en materia laboral, de seguridad social y de prevención de riesgos laborales.

— El adjudicatario está obligado a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato los medios personales o materiales suficientes para ello.

— El contratista ha de cumplir los requisitos previstos en el artículo 227 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público para los supuestos de subcontratación, que como máximo alcanzará el 60 % de las obras.

— Señalización de las obras. El contratista está obligado a instalar a su costa carteles de identificación de la obra, con las características que se le indiquen, en relación con las entidades responsables de la actuación (FEDER, CARM, ADIF, Consorcio Vías Verdes), así como las señalizaciones precisas para indicar el acceso a la obra, la circulación en la zona que ocupan los trabajos y los puntos de posible peligro debidos a la marcha de aquellos, tanto en dicha zona como en sus lindes e inmediaciones.

— El contratista deberá cumplir las previsiones recogidas en el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo.

— Responsabilidad civil. El contratista ha de asumir la responsabilidad civil en los terminos establecidos en la legislación de contratos del sector público, y tiene que indemnizar a su costa los daños a terceros que se originen como consecuencia de la ejecución de los trabajos.





Área de Infraestructuras

— Serán por cuenta del contratista los gastos y gestiones necesarias para la obtención de permisos, licencias y autorizaciones necesarias para llevar a cabo las obras, tanto de entidades públicas (p.ej. D.G. de Carreteras) como privadas (p. ej. propietarios o empresas de servicios).

— El contratista asumirá los gastos correspondientes a pruebas y ensayos, según lo indicado en el Pliego Técnico y las instrucciones de la Dirección de Obra, hasta un importe máximo del 1% del precio del contrato.

— El adjudicatario está obligado al pago de las tasas correspondientes por la prestación de actividades facultativas (como las de dirección de obra, replanteo, y liquidación), conforme a lo establecido en el Texto Refundido de la Ley de Tasas, Precios Públicos y Contribuciones Especiales, y la Orden de la Consejería de Economía y Hacienda por la que se publican anualmente las tarifas aplicables.

— Otros Gastos exigibles al adjudicatario. Son de cuenta del contratista, los gastos e impuestos de los anuncios de licitación y adjudicación hasta el límite máximo de 500 euros, así como cualesquiera otros que resulten de aplicación, según las disposiciones vigentes en la forma y cuantía que éstas señalen.

— Jefe y Oficina de Obra. El contratista designará un Delegado o Jefe de Obra con la titulación de Ingeniero de Caminos, Canales y Puertos, Ingeniero Civil o Ingeniero Técnico de Obras Públicas, y dispondrá de una oficina de obra, con la documentación y los medios necesarios, en la que habilitará un espacio para la Dirección de Obra y, en su caso, para la asistencia técnica a la misma. En su caso, deberá llevar en obra los Libros de Ordenes e Incidencias.

18. Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo

Formalizado el contrato, el adjudicatario elaborará, como obligación igualmente esencial del mismo, un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Obra, ajustado al Estudio de Seguridad y Salud del Proyecto, en el que se analicen, estudien, desarrollen y complementen las previsiones contenidas en estos.

En dicho Plan se incluirán, en su caso, las propuestas de medidas alternativas de prevención que el Contratista proponga con la correspondiente justificación técnica, que no podrán implicar disminución del nivel de protección previsto en el Estudio.

Una vez aprobado el Plan de Seguridad y Salud (PSS) se procederá al acto de comprobación del replanteo e inicio de la obra [Art. 7.2 RD 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción].

19. Revisión de Precios





Atendiendo a las características concretas del contrato, a la actual estabilidad de precios y al plazo de ejecución previsto, inferior a dos años, **se excluye expresamente la Revisión de Precios** en este contrato.

20. Ejecución del Contrato

— Dirección de las obras. El ITREM designará un Director de la obra con las facultades que le atribuye la legislación de contratos del sector público.

— Comprobación del replanteo. La ejecución del contrato de obras comenzará con la comprobación del replanteo e inicio de las obras, que se realizará dentro del plazo que se consigne en el contrato que no será superior a 15 días desde la fecha de su formalización salvo casos excepcionales justificados. Se efectuará en presencia del contratista, de conformidad y con los efectos del artículo 229 del TRLCSP y artículos 139, 140 y 141 del RGLCAP.

— Programa de Trabajo. No se exige su presentación en base a lo previsto en el art. 144 del RGLCAP.

— Ejecución de las obras. El contrato se entiende conveniado a riesgo y ventura del contratista. Las obras se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en el presente Pliego y al proyecto que sirve de base al contrato y conforme a las instrucciones que en interpretación técnica de éste diere al contratista el Director facultativo de las obras. El contratista está obligado a cumplir el contrato dentro del plazo total fijado para la realización del mismo. La constitución en mora del contratista no precisará intimación previa por parte del ITREM.

21. Penalidades por incumplimiento y demora

Cuando el contratista, por causas imputables al mismo, hubiere incurrido en demora respecto al cumplimiento del plazo total, el ITREM podrá optar indistintamente por la resolución del contrato o por la imposición de las penalidades diarias que se establecen en el artículo 212 del TRLCSP. Cada vez que las penalidades alcancen un múltiplo del 5 % del precio del contrato, podrá optarse igualmente por cualquiera de las dos alternativas señaladas.

Cuando el contratista haya incumplido la adscripción a la ejecución del contrato de medios personales o materiales suficientes para ello, y en el supuesto previsto en el art. 212.1 de cumplimiento defectuoso de la prestación, se podrá imponer una penalidad del 5 % del precio del contrato.

Las penalidades se impondrán por acuerdo del órgano de contratación, que será inmediatamente ejecutivo, y se harán efectivas mediante deducción de las cantidades que, en concepto de pago total o parcial, deban abonarse al contratista, o sobre la garantía que se hubiese constituido cuando no puedan deducirse de las certificaciones de obra.

22. Modificación del Contrato





Atendiendo lo que establece el artículo 219 del TRLCSP, el órgano de contratación sólo podrá introducir modificaciones en el contrato por razones de interés público en los casos y en la forma previstos en el título V del Libro 1 (arts. 105 a 108) del TRLCSP, en relación con los arts. 211 y 234 de dicha Ley. Serán obligatorias para el contratista las modificaciones que así se determinen en el TRLCSP.

De conformidad con el apartado 6 de la DA 23 de la Ley 1/2017 de Presupuestos de la CARM para 2017, se prevé que este contrato pueda modificarse, según el art. 105 y ss. TRLCSP, en los siguientes casos: Modificación del Plan de Trabajo y/o de las Anualidades, del Plazo de Ejecución, o del Proyecto con posible disminución/aumento de su importe inferior al 10 % del precio contratado.

Las modificaciones del contrato deberán formalizarse conforme a lo dispuesto en el artículo 156 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

23. Suspensión de las obras

En caso de producirse una suspensión, temporal o definitiva, parcial o total, se estará a lo estipulado en los arts. 220 y 238 TRLCSP, y arts. 103, 170 y 171 RGLCAP.

24. Recepción y Plazo de Garantía

La recepción y liquidación de las obras, y plazo de garantía, se atenderán a los términos y las formalidades establecidas en los artículos 222 y 235 del TRLCSP y en el 163 y ss. del RGLCAP.

Se establece un plazo de garantía de UN (1) AÑO a contar desde la fecha de recepción de las obras, durante el que el contratista estará obligado a la conservación y policía de la obra, siendo responsable de los daños que en ella se produzcan, y siguiendo, en su caso, las instrucciones que reciba del Director de Obra o del ITREM.

El contratista responderá durante un plazo de 15 años desde la recepción de las obras de los daños y perjuicios que se produzcan por vicios ocultos de la construcción, debido a incumplimiento del contrato por su parte.

25. Resolución del Contrato

La resolución del contrato tendrá lugar en los supuestos que se señalan en los arts. 223 y 237 del TRLCSP, y se acordará por el órgano de contratación, de oficio o a instancia del contratista, mediante procedimiento que incluya la audiencia de éste y con los efectos previstos en los arts. 225 y 239 TRLCSP y 110 a 113 y 172 del RGLCAP.

Cuando el contrato se resuelva por causa imputable al contratista, se incautará la garantía definitiva, sin perjuicio de la indemnización por los daños y perjuicios originados al ITREM, en lo que excedan del importe de la garantía.

26. Régimen Jurídico del Contrato





Área de Infraestructuras

EL ITREM es una entidad pública empresarial de las previstas en el art. 46 y ss de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia. De acuerdo con el apartado segundo de dicho artículo 46, el ITREM se rige por el Derecho Privado, excepto en la formación de la voluntad de sus órganos, en el ejercicio de las potestades administrativas que tenga atribuidas y en los aspectos específicamente regulados para las mismas en dicha Ley, en sus normas de creación y en la legislación presupuestaria.

En lo que a contratación se refiere, de acuerdo con el artículo 66 de la Ley 14/2012, de 27 de diciembre, por la cual se crea el ITREM, éste tendrá la consideración de poder adjudicador de los previstos en el artículo 3.3 b) del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), en relación con el apartado 2.e) del mismo artículo, por lo que los contratos que celebre se regirán por la legislación vigente en materia de contratación administrativa, en lo que le sea de aplicación.

Así pues, la entidad pública empresarial ITREM desarrolla la presente contratación, en su calidad de poder adjudicador que no tiene el carácter de Administración Pública, con sujeción a lo previsto en el artículo 191 del TRLCSP y en sus Instrucciones Internas de Contratación. En todo lo demás esta contratación se regirá por lo establecido en el ordenamiento jurídico privado, por lo que habrá que estar en primer lugar a lo establecido en el presente pliego, a continuación a lo dispuesto en el documento de formalización del contrato, y en lo no regulado específicamente en los mismos, por lo establecido en la legislación común, mercantil y civil, y en las demás disposiciones especiales que resulten de aplicación.

Ambas partes, con renuncia expresa de su propio fuero o cualquier otro que pudiera corresponderles, se someten expresamente a los juzgados y tribunales de la ciudad de Murcia. Siendo de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21.2 TRLCSP, el orden jurisdiccional civil, el competente para conocer de cuantas cuestiones litigiosas pudieren afectar a la preparación y adjudicación de este contrato, así como para resolver las controversias que pudieran surgir entre las partes en relación con los efectos, cumplimiento y extinción del mismo.

ANEXOS AL PRESENTE PLIEGO

Anexo I. - Resumen de datos básicos del contrato.

Anexo II. - Modelo de Declaración Responsable de capacidad y solvencia.

Anexo III. - Modelo de pertenencia a grupo de empresas.

Anexo IV. - Modelo de compromiso de UTE.

Anexo V. - Modelo de Datos de contacto.

Anexo VI. - Modelo de Oferta económica.

En Murcia, a fecha de la firma electrónica.

EL JEFE DEL AREA DE INFRAESTRUCTURAS,

Juan Pedro Marín Fernández

Vº Bº

EL DIRECTOR DE LA OFICINA JURIDICA,

Rafael Higuera Ruiz





ANEXO II

MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE CAPACIDAD Y SOLVENCIA.

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a....., con DNI/NIF nº.....
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF..... en calidad de
....., para concurrir a la contratación de la obra del Proyecto
de "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCA-BAZA, TRAMO
ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE".

DECLARA

Que cumple las condiciones establecidas para contratar con el Instituto de Turismo de la
Región de Murcia, señaladas en el Pliego de Cláusulas Administrativas de esta
contratación.

Que se compromete a aportar la justificación documental acreditativa de su posesión y
validez, al momento de finalización del plazo de presentación de las proposiciones, en
caso de ser requerida para ello por resultar propuesta para la adjudicación del contrato, de
acuerdo con el artículo 146 del TRLCSP, según lo establecido en dicho Pliego.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)





ANEXO III
MODELO DE DECLARACION RESPONSABLE DE PERTENENCIA
A GRUPO DE EMPRESAS

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a....., con D.N.I./NIF nº.....
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF..... en calidad de
....., para concurrir a la contratación de la obra del Proyecto
de "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCA-BAZA, TRAMO
ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE".

DECLARA

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de
empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1
del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación concurriendo con las
empresas pertenecientes al mismo grupo siguientes:

-
-
-
-

Que la empresa a la que represento forma parte del grupo de
empresas....., de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1
del Código de Comercio, y que se presenta a esta licitación no concurriendo con
otras empresas pertenecientes al mismo grupo.

Que la empresa a la que represento no forma parte de ningún grupo
empresarial, de acuerdo con lo establecido en el artículo 42.1 del Código de
Comercio.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

(Marcar con X la casilla que proceda)

15/06/2017 14:02:29

15/06/2017 12:05:13 Firmante: HIGHERA RUIZ, RAFAEL

Firmante: MARIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015.
Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aba24365-qa04-c9c7-640163381417





ANEXO IV

**MODELO DE COMPROMISO DE FORMALIZACIÓN
DE UNIÓN TEMPORAL DE EMPRESAS**

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a....., con D.N.I./NIF nº.....
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF..... en calidad de
....., para concurrir a esta contratación.

D/D^a....., con D.N.I./NIF nº.....
en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la
empresa.....CIF..... en calidad de
....., para concurrir a esta contratación.

DECLARAN

1º.- Que se comprometen en nombre de las Empresas.....
Y....., conjunta y solidariamente, a ejecutar las obras
del Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCA-BAZA,
TRAMO ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE", expediente nº
.....

2º.- Que asimismo se comprometen, caso de resultar adjudicatarios, a constituirse en
Unión Temporal de Empresas (UTE).

3º.- Que la participación de cada una de la Empresas en la UTE es la siguiente:

- %
- %

4º.-Que designan a D..... para que,
durante la vigencia del contrato, ostente la plena representación de la U.T.E., y el domicilio
de la misma, a efectos de notificación, será.....

(Lugar, fecha, firmas y sello de la empresa de los integrantes)

15/06/2017 14:02:29

Firmante: HIGHERA RUIZ, RAFAEL

Firmante: MARIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aba24365-aa04-c97-640-63881417





ANEXO V

**MODELO DE COMUNICACIÓN DE DATOS
A EFECTOS DE NOTIFICACIONES**

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D., con D.N.I.
núm, actuando en su calidad de, en nombre y representación de
....., con C.I.F.,

DECLARA:

En relación con el procedimiento de contratación de las obras del proyecto de «ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCA-BAZA, TRAMO ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE» los siguientes datos a efectos de notificaciones:

- **Nombre y apellidos de la persona de contacto** _____
- **Dirección de correo electrónico habilitada única (DEH).** (Art. 43 Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.)
Pueden encontrar la información de este requisito en el siguiente apartado;

https://notificaciones.060.es/PC_init.action

- **Teléfono móvil:** _____
- **Domicilio:** _____

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

15/06/2017 14:02:29

Firmante: HIGHERA RUIZ, RAFAEL

Firmante: MARIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aba24365-qa04-c9c7-640163881417





Área de Infraestructuras

ANEXO VI

MODELO DE OFERTA ECONÓMICA

(A utilizar en papel con membrete de la empresa)

D/D^a.....con D.N.I./NIF nº....., en nombre propio (si se trata de persona física), o como representante de la empresaCIF....., en calidad de, teléfono....., Fax.....y domicilio social en se compromete a realizar las obras del Proyecto de "ACONDICIONAMIENTO DEL TRAZADO DEL ANTIGUO FERROCARRIL LORCABAZA, TRAMO ALMENDRICOS-LIMITE REGIONAL, PARA SU USO COMO VIA VERDE", en el precio de (en letra y número) euros, en el que no se incluye la cantidad correspondiente al Impuesto sobre el Valor Añadido (IVA), que se consigna como partida independiente y que asciende a la cantidad de(en letra y número) euros, de acuerdo con el Proyecto y el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares por los que se rige el contrato, cuyos contenidos declara conocer y aceptar.

En caso de discrepancia en las cuantías, en letra y número, prevalecerá la expresada en letra.

(Lugar, fecha, firma y sello de la empresa)

15/06/2017 14:02:29

Firmante: HIGHERA RUIZ, RAFAEL

Firmante: MARIN FERNANDEZ, JUAN PEDRO

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico administrativo archivado por la Comunidad Autónoma de Murcia, según artículo 27.3.c) de la Ley 39/2015. Su autenticidad puede ser contrastada accediendo a la siguiente dirección: <https://sede.carm.es/verificardocumentos> e introduciendo el código seguro de verificación (CSV) aba24365-qa04-c97-640163381417

